LEY MUNICIPAL Nº 317

DR. OSCAR HUANCA SILVA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE LA OBRA, PARA USO, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN PARA LA PRESTACION DE SERVICIO PROYECTOS "PROGRAMA MIAGUA II"

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, aprueba la siguiente Ley Municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo tiene al Concejo como órgano con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, conforme el Art 302 núm. 2 de la Constitución Política del Estado establece: Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

Que, en mérito a lo dispuesto en el Art. 302 núm. 35 de la Constitución Política del Estado establece que: son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, conforme al Art. 20 Parágrafo I establece toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado,...

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Nº 31 estableciendo en su Art. 33 "todos los municipios existen en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tiene la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimientos previo...

Que, conforme el Art. 28 de la Ley 1178 señala "Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo".

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 núm. 7 establece Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley Municipal Nº 87 de Convenios Intergubernativos e Interinstitucionales en su art. 1.- Tiene por objeto normar y establecer el procedimiento para la suscripción de convenios... y en su art. 13 (Concejo Municipal).- Tiene la atribución y competencia conforme normativa vigente, aprobar, ratificar o rechazar mediante Ley Municipal todos los convenios remitidos por el Ejecutivo Municipal.

Que, por Decreto Supremo Nº 0163 en su Art. 5 inc. d) Promover y ejecutar convenios de cooperación y/o co-financiamiento con entidades públicas y/o privadas, para la ejecución de programas y proyectos de recursos hídricos, riego, agua potable, saneamiento básico, medio ambiente y cambios climáticos, en el marco de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre
Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

LEY MUNICIPAL Nº 0317
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...2

Que, por **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE LA OBRA, PARA USO, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN PARA LA PRESTACION DE SERVICIO PROYECTOS "PROGRAMA MIAGUA II",** suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento S.A. (EPSAS INTERV.), el mismo señala en la **CLÁUSULA QUINTA.- (OBJETO).-** El Objeto del presente Convenio es formalizar por parte del GAMEA a favor de EPSAS INTERV. La transferencia para su **USO, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIO** de la INFRAESTRUCTURA Y REDES QUE COMPONEN LA OBRA construidas con los proyectos del programa "MIAGUA II" conforme el siguiente detalle: **AMPL. SIST. AGUA POTABLE URB. COPACABANA D-8 (EL ALTO), AMPLIACION AGUA POTABLE DISTRITO 7 (EL ALTO), EXTENSIONES DE RED DE AGUA POTABLE DISTRITO 7 (EL ALTO), IMPLEMENTACION REDES DE AGUA POTABLE PROYECTOS MIAGUA DISTRITO 3 (EL ALTO), EXTENSIONES DE RED DE AGUA POTABLE DISTRITO 14 (EL ALTO), EXTENSIONES DE RED DE AGUA POTABLE VARIAS ZONAS DISTRITO 8 (EL ALTO), EXTENSIONES DE AGUA POTABLE SECTOR 2 EL ALTO NORTE (EL ALTO), IMPLEMENTACION DE REDES DE AGUA POTABLE PROYECTOS MIAGUA DISTRITO 4 (EL ALTO) Y EXTENSIONES DE AGUA POTABLE SECTOR 1 EL ALTO NORTE (EL ALTO).**
La infraestructura y redes que componen la OBRA, se detallan en los planos As Built, informe final de supervisión, actas de recepción provisional y definitiva de cada proyecto, (documentos indivisibles del presente convenio), conforme a las siguientes parámetros y definiciones:

- **DEL USO:** Se entiende por derecho de uso, la legitimación para usar una cosa o bien ajeno de acuerdo con las necesidades del usuario. Los derechos y obligaciones del usuario se definirán en el titulo constitutivo del operador de servicio y a falta de éste, se regularan por la legislación nacional vigente. Asimismo es un derecho personalísimo del titular, que no puede ser enajenado ni tampoco arrendado.
- **MANTENIMIENTO:** Es el conjunto de actividades o acciones efectuadas por el operador de servicio con el objetivo de preservar, restaurar , recuperar o alargar la vida de los bienes; para el presente convenio consiste en LA INFRAESTRUCTURA Y LAS REDES QUE COMPONE LA OBRA, obligándose a soportar los gastos para su mantenimiento preventivo y correctivo.
- **OPERACIÓN:** Se entenderá como el método, acto, proceso, o en su defecto el utilizar LA INFRAESTRUCTURA Y LAS REDES QUE COMPONE LA OBRA para un buen y adecuado manejo de funcionamiento, así como la prestación de los servicios hacia los usuarios.
- **ADMINISTRACION:** Es la disposición y organización de la obra que deberá efectuar el operador de servicio respecto a las INFRAESTRUCTURA Y REDES QUE COMPONE LA OBRA conforme lo establecido en el contrato de concesión como operador de servicio, mismo que deberá enmarcarse en las leyes vigentes.

Que, por fotocopias de los Convenios de Transferencia y Financiamiento (Inversión Agua) Nros. 042/13 y 056/13, ambos suscritos por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, señalan en sus CLAUSULAS TERCERAS .- ...AMPL. SIST. AGUA POTABLE URB. COPACABANA D-8 (EL ALTO)... y posteriormente ... AMPLIACION AGUA POTABLE DISTRITO 7 (EL ALTO), EXTENSIONES DE RED DE AGUA POTABLE DISTRITO 7 (EL ALTO), IMPLEMENTACION REDES DE AGUA POTABLE PROYECTOS MIAGUA DISTRITO 3 (EL ALTO), EXTENSIONES DE RED DE AGUA POTABLE DISTRITO 14 (EL ALTO), EXTENSIONES DE RED DE AGUA POTABLE VARIAS ZONAS DISTRITO 8 (EL ALTO), EXTENSIONES DE AGUA POTABLE SECTOR 2 EL ALTO NORTE (EL ALTO), IMPLEMENTACION DE REDES DE AGUA

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre
Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

LEY MUNICIPAL Nº 0317
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...3

POTABLE PROYECTOS MIAGUA DISTRITO 4 (EL ALTO) Y EXTENSIONES DE AGUA POTABLE SECTOR 1 EL ALTO NORTE (EL ALTO)..

Que, por Informe EPSAS-INTERV. DL/TRF/803/2015 suscrito por la Abog. Fedra E. Torrico Rossell Departamento Legal EPSAS – INTERV. en la cual concluye y recomienda lo siguiente: ... Encontrándose debidamente respaldado técnica como legalmente el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE LA OBRA PARA USO, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN PARA LA PRESTACION DE SERVICIO – PROYECTOS PROGRAMA "MIAGUA II", no existe objeción legal para la suscripción del referido Convenio, toda vez que las observaciones efectuadas por la jefatura de la División de Obras y Proyectos, fueron tomadas en cuenta, por lo que se recomienda la firma del mismo por encontrarse enmarcado en las normas legales vigentes.

Que, por Informe Técnico INF/DARHySB/0251/2015 suscrita por el Ing. Rafael Franz Vargas Martínez FISCAL DE OBRAS, mediante el cual concluye y recomienda: ...revisada la documentación de los proyectos, se recomienda la VIABILIDAD técnica en la aprobación al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA USO, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS – PROYECTOS PROGRAMA "MIAGUA II" de los Proyectos: AMPLIACION AGUA POTABLE DISTRITO 7 (EL ALTO), EXTENSIONES DE RED DE AGUA POTABLE DISTRITO 7 (EL ALTO), IMPLEMENTACION REDES DE AGUA POTABLE PROYECTOS MIAGUA DISTRITO 3 (EL ALTO), EXTENSIONES DE RED DE AGUA POTABLE DISTRITO 14 (EL ALTO), EXTENSIONES DE RED DE AGUA POTABLE VARIAS ZONAS DISTRITO 8 (EL ALTO), EXTENSIONES DE AGUA POTABLE SECTOR 2 EL ALTO NORTE (EL ALTO), IMPLEMENTACION DE REDES DE AGUA POTABLE PROYECTOS MIAGUA DISTRITO 4 (EL ALTO), EXTENSIONES DE AGUA POTABLE SECTOR 1 EL ALTO NORTE (EL ALTO), AMPL. SIST. AGUA POTABLE URB. COPACABANA D-8 (EL ALTO).

Que, mediante informe DIP/UGCFE/INF/0339/2015 suscrito por Shellka Cecilia Vela Saavedra ANALISTA DE GESTION DE FINANCIAMIENTO G.A.M.E.A., en el punto II Análisis, señala lo siguiente: La suscripción del presente **Convenio Interinstitucional de Transferencia de la Obra, para Uso, Administración, Mantenimiento y Operación para la Prestación de Servicios Proyectos "PROGRAMA MIAGUA II".** Asimismo el presente **Convenio de acuerdo a la Clausula Decima Segunda (Gastos), EPSAS INTERV., será el único responsable y estará obligado al pago de todos los gastos** de mantenimiento y operación de la infraestructura y redes que compone la OBRA, hasta la vigencia del presente convenio. **GAMEA** hace constar que sobre la infraestructura que compone la OBRA, no pesa ningún tipo de deuda tributaria o tipo de gravamen, debiendo EPSAS INTERV., a la conclusión del presente convenio devolver la intraestructura de la misma forma... Y Concluye: En el marco de la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y de acuerdo a informe de Justificación Técnica CITE: INF/DARHySB/0251/2015 emitido por la Unidad de saneamiento Básico como área competente, se determina la **VIABILIDAD** técnica a la **TRANSFERENCIA por parte del GAMEA a la empresa EPSAS INTERV., del USO, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIO** la infraestructura y redes que compone la OBRA, Ejecutadas con el Proyecto MIAGUA II.

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre
Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

LEY MUNICIPAL Nº 0317
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...4

Que, por informe con CITE: DGAL/UNMAA/FSR/287/2015 suscrito por el Dr. Freddy Segales Ronquilla ASESOR LEGAL – UNMAA señala en su párrafo noveno del punto de análisis del informe lo siguiente: por Decreto Supremo Nº 0163 se crea la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua-EMAGUA, también define su estructura organizativa, competencias y financiamiento, el mismo se encuentra bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua y tiene la finalidad de ejecutar programas y proyectos de inversión para el desarrollo. De acuerdo al Art. 5 inciso d) del mencionado decreto supremo, señala que tiene como competencia la de promover y ejecutar convenios de cooperación y/o co-financiamiento con entidades públicas y/o privadas, para la ejecución de programas y proyectos de recursos hídricos, riego, agua potable, saneamiento básico, medio ambiente y cambios climáticos, en el marco de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

La Empresa Pública Social del Agua y Saneamiento, es la empresa responsable del aprovechamiento de aguas, para la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, en las ciudades de La Paz, El Alto y sus alrededores... Y concluye: ...en sujeción a la Constitución Política del Estado, Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez", Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, D.S. Nº 0163, CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO Nº 042/13 (INVERSION AGUA), CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO Nº 056/13 (INVERSION AGUA), INFORME INF/DARHySB/0251/2015, INFORME DIP/UGCFE/INF/0339/2015 y Nota CITE: EPSAS-INTERV/DL/FTR/220/2015 el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE LA OBRA, PARA USO, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN PARA LA PRESTACION DE SERVICIO PROYECTOS "PROGRAMA MIAGUA II" 030/15 se encuentra dentro el marco de la normativa vigente y es de amplio beneficio para el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Corresponde remitir antecedentes al Concejo Municipal de El Alto para los efectos del Art. 16 numeral 7 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, por tanto corresponde que se considere por el Pleno del Concejo la Presente Ley Autónoma Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
DECRETA
LEY MUNICIPAL Nº 317

DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE LA OBRA, PARA USO, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN PARA LA PRESTACION DE SERVICIO PROYECTOS "PROGRAMA MIAGUA II"

ARTÍCULO 1.- (Objeto). La presente ley tiene por objeto, **APROBAR** el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y LA EMPRESA PUBLICA SOCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO** asignado con el **Nº 030/15,** suscrito entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO representado legalmente por la Alcaldesa Lic. Carmen Soledad Chapetón Tancara y LA EMPRESA PUBLICA SOCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A. (EPSAS INTERV.) representada legalmente por el Ing. Hugo Ramiro Gómez Quispe, el cual beneficiara a los Distritos 3, 4, 5, 7, 8 y 14 de la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO 2.- (Cumplimiento). Queda encargada del fiel cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de sus unidades respectivas.

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre
Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

LEY MUNICIPAL Nº 0317
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...5

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

Segunda.- A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

Remítase al Órgano Ejecutivo para los fines correspondientes de ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil quince años.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
La Paz - Bolivia

Sonia García Rodríguez
CONCEJAL SECRETARIA
EL ALTO CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
EL ALTO
CON VOCE Y PROPIO
Dr. OSCAR HUANCA SILVA
PRESIDENCIA
EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA

Oscar Huanca Silva
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre
Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 317

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 DE "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 317 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2015**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DESPACHO
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
EL ALTO
CON VUELO PROPIO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO